

Cochabamba, 15 de octubre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO I.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-GDEE-9/1-25 de fecha 04 de septiembre de 2025, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) autorizó el inicio del proceso de contratación ENDE-AUD-2025-001 "Auditoría Externa a los Estados Financieros Preliminar y de Cierre Gestión 2025" Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-GDEE-9/3-25 del 18 de septiembre de 2025, aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) con modificaciones de acuerdo a Enmienda N° 1 y Nota Aclaratoria a Reunión de aclaración, mismo que fue publicado en el SICOES y página web de ENDE.

Que, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UADM-9/6-25 de fecha 19 de septiembre de 2025, el RPC procedió con la designación de la Comisión de Calificación, quienes procedieron a firmar la Declaración de Integridad de los Servidores Públicos Modelo N° 6.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° ENDE-RES-GDEE-10/1-25 de fecha 06 de octubre de 2025, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC aprobó el informe de la Comisión de Calificación y resolvió la adjudicación al proponente DELTA CONSULT Ltda., realizando la publicación de la Resolución en el SICOES el 08 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO II.

Que, el 13 de octubre de 2025, la Empresa Visor Asociados S.R.L., a través de su representante legal presento memorial con la suma "Interpone Recurso Administrativo de Impugnación contra la Resolución de Adjudicación ENDE-RES-GDEE-10/1-25 de 08 de octubre de 2025".

Que, el Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-10/8-25 de 14 de octubre 2025 del RPC solicita la suspensión temporal del proceso de contratación correspondiente al proceso N° ENDE-AUD-2025-001 "AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINAR Y DE CIERRE – GESTIÓN 2025", debido a la interposición de un recurso de impugnación por parte del proponente VISOR ASOCIADOS S.R.L.

CONSIDERANDO III.

Que, el Art. 115 de la Constitución Política del Estado garantiza a toda persona el derecho al debido proceso, lo que implica, entre otras cosas, el derecho a la defensa y a la presentación de todas las pruebas que considere pertinentes para su descargo.

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior R/CE-09 versión 8 aprobado mediante resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, en su artículo 43 numeral III (Suspensión del proceso de contratación). - La interposición del recurso suspenderá el proceso de contratación; reiniciándose el mismo una vez agotada la vía administrativa.

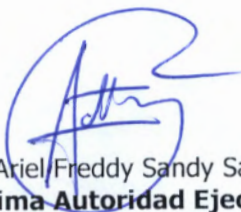
POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva de ENDE, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, y en estricta aplicación de los principios administrativos, conforme al Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior R/CE-09, normativa vigente que rige el proceso de contratación,

RESUELVE:

ÚNICO: SUSPENDER el proceso de contratación N° ENDE-AUD-2025-001 "AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINAR Y DE CIERRE – GESTIÓN 2025", (Primera Convocatoria) CUCE: 25-0514-00-1592320-1-1. A cuyo efecto, notifíquese a las partes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname, enclosed within a circular stamp.

Ing. Ariel Freddy Sandy Sánchez
Máxima Autoridad Ejecutiva